

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Administración General y Defensa Nacional

Informe Final

Gobernación Provincial de

Melipilla.



Fecha: 22 de septiembre 2010.
Informe N°: 134/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 934/2010

Remite Informe Final N° 134 de 2010, sobre auditoría a fondos destinados a situaciones de emergencia en la Gobernación Provincial de Melipilla.

SANTIAGO, 22. SET 2010. 055833

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 134 de 2010, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarias de esta División, en la Gobernación Provincial de Melipilla.

Sobre el particular, corresponde que ese Servicio implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
GOBERNADOR PROVINCIAL DE MELIPILLA
PRESENTE

Ref.: N°210.440/2010

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 960/2010

Remite Informe Final N° 134 de 2010, sobre auditoría efectuada a los fondos destinados para situaciones de emergencia en la Gobernación Provincial de Melipilla.

SANTIAGO, 22.SET 2010.055832

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento, copia del Informe Final N° 134, de 2010, que contiene el resultado de la auditoría practicada en la Gobernación Provincial de Melipilla por funcionarias de esta División de Auditoría Administrativa, respecto de los gastos incurridos con ocasión de la emergencia producida por el terremoto del 27 de febrero del presente año.

Saluda atentamente a Ud.,

RODRIGO WENZEL ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR
PRESENTE

Ref.: 210.440/2010





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Programa 13.075

Informe Final N° 134 de 2010, sobre auditoría efectuada en la Gobernación Provincial de Melipilla, respecto de los fondos transferidos por el Ministerio del Interior, destinados a situaciones de emergencia.

SANTIAGO, 22 SET. 2010

En cumplimiento del plan anual de fiscalización, esta Contraloría General procedió a efectuar una auditoría en la Gobernación Provincial de Melipilla, relacionada con los recursos transferidos por el Ministerio del Interior, correspondientes al subtítulo 24, ítem 03, asignación 002, "Para atender situaciones de emergencia", durante el período comprendido entre el 27 de febrero al 30 de abril de 2010.

OBJETIVO.

El trabajo tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias y las instrucciones impartidas por el Ministerio del Interior, respecto de la utilización de los recursos y los bienes transferidos para atender la emergencia producto del sismo - maremoto ocurrido el pasado 27 de febrero del presente año.

METODOLOGÍA.

La auditoría se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo, por lo tanto, el análisis de los registros y documentos, como también la validación en terreno y la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

A LA SEÑORITA
JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE

PBR/

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

UNIVERSO Y MUESTRA.

El total de recursos transferidos por el Ministerio del Interior a la Gobernación Provincial de Melipilla en el período señalado, por concepto de la mencionada emergencia, ascendió a \$ 518.000.000, de los cuales, a la fecha de la presente auditoría, se habían invertido \$ 254.794.950. El examen efectuado consideró el 100% de los recursos utilizados.

Adicionalmente, se efectuó una revisión de los bienes transferidos a la Gobernación Provincial de Melipilla por la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, seleccionándose una muestra de éstos para validar en terreno la entrega a los beneficiarios.

ANTECEDENTES GENERALES.

El Ministerio del Interior, con motivo del terremoto ocurrido el 27 de febrero del presente año y en conformidad con lo establecido en la ley N° 16.282, que fija disposiciones para casos de sismos o catástrofes, procedió a transferir recursos a las Intendencias, Gobernaciones y Municipalidades, para atender, en primera instancia, las necesidades más urgentes de la población afectada y restablecer los servicios públicos.

Asimismo, destinó recursos a la ONEMI para la compra de los implementos necesarios para atender la situación de emergencia producida, los cuales son distribuidos a todo el país a través de las Oficinas Regionales de Emergencia, OREMI, y municipios.

RESULTADO DEL EXAMEN.

Para efectos del examen realizado en la Gobernación Provincial de Melipilla, se analizaron en forma separada los siguientes 2 acápite: fondos transferidos para atender las situaciones de emergencia en la comuna y control de bienes.

Los resultados del examen dieron origen al Preinforme de Observaciones N° 134, de 2010, que fue puesto en conocimiento de la Gobernadora Provincial de Melipilla, mediante Oficio N° 47.201, del mismo año, de esta Contraloría General, dándose respuesta por Oficio reservado N° 75 de 2010, cuyo análisis y antecedentes aportados sirvieron de base para la elaboración del siguiente informe final.

1. FONDOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA.

1.1. Fondos transferidos por el Ministerio del Interior a la Gobernación.

La situación de los recursos transferidos, a la fecha del examen, fue la siguiente:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

MONTO RECEPCIONADO	MONTO INVERTIDO \$	SALDO
\$		\$
518.000.000	254.794.950	263.205.050

1.2. Recepción de recursos.

Los fondos antes señalados fueron depositados en la cuenta corriente N° 375-0-906643-5 del BancoEstado, denominada "Fondos en Administración". A su vez, los ingresos y gastos se registraron en las cuentas de "Administración de Fondos" y "Aplicación de Fondos en Administración", respectivamente.

Cabe hacer presente, que en el saldo sin invertir ascendente a \$ 263.205.050, se incluyen \$ 89.686.038, correspondientes a obligaciones que se encuentran devengadas por la Gobernación, como por ejemplo, la orden de compra N° 1406-66-SE10, del 29 de abril de 2010, por la suma de \$66.022.372, para la construcción e instalación de 52 mediaguas mejoradas en la Comuna de María Pinto. El saldo sin comprometer por un valor de \$173.519.012, deberá ser reintegrado al Ministerio del Interior, de conformidad con lo requerido por la División de Administración y Finanzas de dicho Ministerio, a través de Fax N° 49, de 18 de mayo de 2010.

Sobre la materia, se verificó que a la fecha del presente informe, el municipio no registra saldos pendientes de pago habiéndose reintegrado en su totalidad los recursos sin invertir.

Cabe señalar, que los \$ 518.000.000, informados como monto recepcionado por la gobernación en el preinforme de observaciones, fueron posteriormente incrementados en \$130.102.532, totalizando por dicho concepto la suma de \$ 648.102.532, de los cuales finalmente se invirtieron \$342.288.564. La diferencia ascendente a \$ 305.813.968, fue reintegrada al Ministerio del Interior mediante comprobante de egreso N° 558, de 29 de julio de 2010.

1.3. Uso de los recursos.

Con los recursos recepcionados, la Gobernación Provincial de Melipilla efectuó distintos gastos, de cuyo análisis se determinaron las siguientes observaciones:

a) Pagos de alimentación por un total de \$6.149.250, proporcionada a la Brigada del Ejército que prestó ayuda en la comuna de Alhué, durante 22 días, por el período del 2 al 23 de marzo.

Al respecto, cabe señalar que los alimentos antes señalados corresponden a desayunos, almuerzos y cenas para un total de 25 personas con un costo diario de \$ 10.486, los cuales fueron adquiridos en la Cafetería Emita Limitada, según facturas N°s 448 y 450 de 19 y 24 de marzo de 2010, respectivamente.

Sobre la materia y considerando que no se efectuaron cotizaciones por el gasto antes señalado, llama la atención el alto costo





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

que pagó la Gobernación por cada ración alimenticia, a saber: desayuno \$ 2.686, almuerzo \$ 3.900 y cena \$ 3.900.

Además, no se acompañó el detalle con la identificación de las 25 personas que prestaron servicios por el período antes señalado, como tampoco se indica el horario de la jornada diaria de trabajo, que permitan validar el gasto.

Al respecto, la autoridad señala que esta situación fue explicada mediante Oficio Ord. N° 336, del 10 de mayo de 2010, al Jefe de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, don John Barra Inostroza.

Sobre el particular, se verificó que dicho documento no hace referencia a lo observado respecto del alto costo que la gobernación pagó por la adquisición de raciones alimenticias, sino que se da respuesta a las observaciones formuladas por el Ministerio del Interior mediante oficio N° 4.949, de 2010, indicándose las razones por las cuales se efectuó el gasto antes señalado.

Cabe precisar, que en el mencionado oficio, el Ministerio del Interior solicitó a la gobernación que no efectuara adquisiciones de agua y raciones alimenticias, con cargo a los recursos transferidos para la emergencia.

En cuanto a la identificación de las 25 personas que prestaron los servicios y el horario que cumplieron para desempeñar la jornada diaria de trabajo, señala que no existen nóminas con el detalle de éstas ni antecedentes con los turnos realizados, situación, que según indica podría ser subsanada solicitando un informe de gestión a los efectivos militares que corresponda.

La falta de antecedentes para validar estos gastos, no permiten levantar la observación formulada.

b) Solicitud de compra N° 78, de 5 de marzo de 2010, por la cantidad de 400 estanques de agua de 2000 litros cada uno, a la Central de Griferías Limitada, por un valor total de \$101.997.280.

Al respecto, se verificó que la gobernación solicitó al proveedor dichos estanques, los cuales no estaban disponibles para su entrega inmediata, siendo despachados parcialmente entre el 9 de marzo y el 29 de abril de 2010, fechas en que estos estanques ya no eran una primera necesidad para la comunidad, situación que queda demostrada al constatarse saldos en las bodegas de las respectivas municipalidades donde fueron recepcionados, de cuyo detalle se informa a continuación:

Fecha	Cantidad de estanques entregados según actas	Municipalidad	Observación
09-03-2010	5	ALHUÉ	Según actas se entregaron 100 estanques a la Municipalidad de Alhué. En la visita a esta comuna se comprobó que en bodega aún se encontraban 72 estanques.
19-03-2010	34		
22-03-2010	61		





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

12-04-2010	20	CURACAVÍ	Según acta se entregaron 20 estanques, los cuales, a la fecha de la fiscalización, no habían sido entregados a los damnificados.
10-03-2010	5	SAN PEDRO	De los 164 estanques recibidos por esta municipalidad, a la fecha de la visita, aún le quedaba en bodega un saldo de 22.
31-03-2010	14		
31-03-2010	34		
05-04-2010	47		
14-04-2010	2		
16-04-2010	24		
27-04-2010	7		
28-04-2010	24		
29-04-2010	7		
TOTAL	284		

A la fecha de la visita, aún faltaban por recepcionar 76 estanques.

Sobre el particular, la autoridad indica que con fecha 29 de abril de 2010, se procedió a anular la orden de compra correspondiente a la adquisición de 76 estanques de 2.000 litros, por un total de \$19.379.468. Sin embargo, no se proporcionaron antecedentes respecto de la oportunidad en que fueron efectuadas las adquisiciones y sobre los saldos que se mantenían almacenados, tanto en las bodegas de la gobernación, como de los municipios.

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación formulada.

Por otra parte, el valor de cada estanque, según la orden de compra N° 78, antes citada y las respectivas facturas emitidas por la Central de Griferías Limitada, fue de \$ 254.993, IVA incluido.

Al respecto, cabe señalar que la comisión fiscalizadora solicitó al proveedor, vía internet el día 4 de mayo del año en curso, información sobre el valor de los estanques adquiridos, el cual señaló por el mismo medio, que éstos tenían un costo de \$ 182.177, con IVA.

De lo anteriormente expuesto, se desprende que la gobernación pagó un sobreprecio equivalente a \$ 72.816, por cada estanque adquirido, alcanzando un total de \$ 23.592.384, sin que la entidad haya proporcionado antecedentes que justifiquen dicha situación. El detalle de los estanques adquiridos se presenta a continuación:

Factura N°	Fecha	Monto \$	Cantidad de estanques
8088	17-03-2010	8.669.762	34
8105	19-03-2010	8.669.762	34
8133	24-03-2010	5.609.846	22
8138	24-03-2010	8.159.776	32
8170	30-03-2010	6.374.825	25
8186	31-03-2010	3.569.902	14
8181	31-03-2010	8.669.762	34
8202	05-04-2010	6.119.832	24
8205	06-04-2010	6.119.832	24
8245	13-04-2010	2.549.930	10
8247	14-04-2010	509.986	2
8259	16-04-2010	6.119.832	24





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

8291	22-04-2010	1.784.951	7
8314	27-04-2010	1.784.951	7
8319	28-04-2010	6.119.832	24
8329	29-04-2010	1.784.951	7
TOTAL		82.617.732	324

Además, se procedió a efectuar otras cotizaciones a los proveedores "Camarena S.A." y "Romanini Ltda"., que tienen su giro comercial en la comuna de Melipilla, respecto del valor de los mencionados estanques, los cuales adjuntaron cotizaciones por \$153.635 y \$160.493, respectivamente, IVA incluido, situación que avala el costo excesivo que habría pagado la gobernación.

En su respuesta, la autoridad señala que la Dirección de Compras Públicas dispone diferentes procedimientos para facilitar las adquisiciones que se efectúen ante situaciones de emergencia, por lo tanto, y considerando la escasez de proveedores, la falta de stock y las múltiples necesidades manifestadas por las comunas a través de los informes ALFAS, se procedió a adquirir los insumos bajo trato directo y sin cotización, al margen del mayor precio que podía involucrar en ese minuto el abastecer las necesidades detectadas.

Agrega, que el precio de cada estanque adquirido según orden de compra N° 78, incluía el traslado de éstos a las comunas de Alhué y San Pedro, además, de la llave bola metálica HIHI 1, instalada. En cuanto a la demora en la entrega de éstos, manifiesta que el proveedor solicitó su fabricación a distintas empresas en Santiago, ya que por contingencia nacional no existían unidades en stock.

Respecto de la diferencia de precios entre el producto adquirido por la gobernación y el cotizado por la Fiscalizadora de la Contraloría General, expone que se debe considerar, la situación de emergencia por la que atravesaba el país, la falta de stock de los proveedores del producto en cuestión, y el valor agregado que implicó el traslado e instalación de llaves, todo lo cual, justificó el valor involucrado.

Por último, la gobernadora manifiesta que de igual forma y ante la diferencia de precio detectada, se comunicó telefónicamente con don Juan Reyes Irrazabal, dueño de la central de griferías, para consultarle al respecto, ante lo cual, éste manifestó que el producto cotizado en su página web, es distinto al producto entregado a esta gobernación y que dicha página se encuentra desactualizada desde el año 2007.

Sobre los antecedentes proporcionados por la autoridad, cabe precisar que, efectivamente, la ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contempla la posibilidad de que la Administración del Estado pueda contratar por la vía del trato directo, cuando concurren las causales que esa norma y su reglamento establecen al efecto, sin embargo, el artículo 54 del decreto N° 250, que la reglamenta, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de desarrollar todos los procesos de compra utilizando el sistema de información de la Dirección de Compras Públicas, procedimiento que no se utilizó en el caso de la orden de compra N° 78, por la adquisición de los estanques de agua, los cuales, no fueron publicados en el referido sistema.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Asimismo, se vulneró lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, el cual establece que “el procedimiento administrativo se realizará con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en él. En consecuencia, salvo las excepciones establecidas por la ley o el reglamento, son públicos los actos administrativos de los órganos de la Administración del Estado y los documentos que le sirvan de sustento o complemento directo o esencial”.

Por las razones expuestas, no es posible levantar la observación formulada.

Finalmente, se estableció que a la fecha de la visita, el 36,65% de los recursos recepcionados por el Servicio, equivalentes a \$93.394.610, fueron invertidos en adquisiciones efectuadas a la “Central de Griferías Ltda.”, empresa que también es proveedora de los proyectos relacionados con obras ejecutadas por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, EGIS, de la cual, doña Berta Valdenegro Plaza, encargada del Departamento de Emergencia de la Gobernación de Melipilla, es también asesora técnica de postulantes y beneficiarios de subsidios, según autorización otorgada por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, entidad a cargo del programa, situaciones sobre las cuales se deberá dar cuenta fundada a esta Contraloría General.

Sobre esta observación, el Servicio señala que en cuanto a la vinculación que existiría entre la encargada de emergencia y una entidad de Gestión Inmobiliaria Social respecto de la cual, la Central de Griferías Limitada es proveedora, no existiría incompatibilidad, por cuanto doña Berta Valdenegro Plaza, no tiene poder de decisión en las adquisiciones efectuadas con cargo a emergencias.

Agrega, que sin perjuicio de lo anterior y a fin de determinar eventuales responsabilidades, ha solicitado a la Intendencia Regional Metropolitana, mediante Oficio Reservado N° 66, de 29 de abril del presente año, instruir investigación sumaria o sumario administrativo.

En relación a lo argumentado por la autoridad, cabe agregar que como encargada de emergencia y en su oportunidad como Gobernadora subrogante, según consta en documentos firmados en representación de estos cargos, a doña Berta Valdenegro le correspondió autorizar parte de las adquisiciones efectuadas. Ahora bien, en cuanto a la investigación sumaria que se ha ordenado instruir, una vez finalizada ésta se deberá dar cuenta de su resultado a este Organismo Contralor.

Por otra parte, en la visita de validación efectuada a la gobernación el día 2 de septiembre de 2010, se verificó que el monto devengado, según orden de compra N° 1406-66-SE10 por la suma de \$ 66.022.372, por la adquisición de 52 mediaguas mejoradas para la comuna de María Pinto, fue pagado en su totalidad de conformidad con la respectiva documentación de respaldo y la recepción conforme de éstas, circunstancia que no se condice con lo verificado en la visita efectuada a terreno, en la cual se observaron las siguientes situaciones:

- La entrega de las viviendas se efectuó por motivos sociales de hacinamiento, salud o cesantía y no como una necesidad ocurrida a raíz del sismo de febrero recién pasado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

- Las viviendas entregadas presentan diversas anomalías en sus terminaciones, según se pudo observar en la visita efectuada, no obstante, éstas cuentan con el certificado de recepción conforme emitido por el Director de Obras de la Municipalidad de María Pinto, el cual se encuentra adjunto al pago de cada factura.

- Falta de supervisión de parte de la gobernación, ya que no efectuó visitas a terreno para verificar la ejecución y la entrega de las viviendas a los damnificados.

Al respecto, la Entidad deberá solicitar a la Municipalidad de María Pinto, mayores antecedentes sobre las observaciones planteadas, con el fin de verificar la correcta utilización de los bienes entregados, situación que será validada por este Organismo Contralor, en una próxima visita de fiscalización a la gobernación.

2. CONTROL DE BIENES.

2.1. Registro y control de los bienes adquiridos con fondos del ministerio del interior y ONEMI.

Se verificó que la gobernación mantiene una bodega a cargo de doña Berta Valdenegro Plaza, Jefa del Departamento Social de la Gobernación, donde se almacenan los alimentos, frazadas y carpas, sin que se lleve un control del ingreso y de la salida de los bienes, ni un orden en su acopio, situación que dificultó su validación.

Respecto de los estanques de agua de 2.000 litros, se observó que 10 de ellos permanecían en el patio de la gobernación, 26 en el Gimnasio del Liceo San Agustín de Melipilla y 4 en el patio de la Central de Griferías Ltda., por los cuales tampoco se lleva un control de inventario.

La autoridad no aportó antecedentes sobre esta observación, sin embargo, en la visita de validación efectuada a la gobernación, la nueva encargada de protección civil y emergencia, hizo entrega del Memorandum N°1, de 5 de abril de 2010, en el cual consta que a partir de esa fecha asume estas funciones, haciendo presente que no se confeccionó una acta formal de la entrega, además de no existir archivos con los antecedentes de control correspondiente.

Lo anteriormente expuesto, no permite levantar la observación formulada.

A continuación, se expone el resultado del recuento físico efectuado en la bodega y lugares de acopio de los estanques de agua, además, de una apreciable cantidad de bienes que no han sido distribuidos, por los cuales se deberá dar cuenta fundadamente:

[Handwritten mark]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Especificación del bien	Cantidad adquirida con fondos del Ministerio del Interior	Cantidad recepcionada desde ONEMI	Cantidad entregada	Saldo según lo efectivamente recepcionado y entregado	Saldo real en bodega según recuento
Cajas Alimentos	1.915	300	2.009	206	206
Carpas	308	50	218	140	140
Estanques 5000 litros	15	0	15	0	0
Estanques 2000 litros	324	0	284	40	40
Estanques 500 litros	0	10	10	0	0
Nylon	110	0	110	0	0
Palos 2x2	1.000	0	1.000	0	0
Palos 1x4	1.000	0	1.000	0	0
Pañales de adultos	1.000	0	1.000	0	0
Pañales de niños	1.200	0	1.200	0	0
Petróleo	31.000	0	27.000	4.000	4.000
Pizarreño	1.500	0	1500	0	0
Zinc	0	200	200	0	0
Frazadas	230	160	100	290	290
Mediaguas	110	0	108	2	2
Internit	500	0	500	0	0
Colchonetas	0	100	100	0	0

Sobre el particular, cabe dejar establecido que en la visita de validación efectuada el día 2 de septiembre de 2010, se constató la entrega de mercadería, frazadas y estanques de 2000 litros. Además, la nueva encargada de emergencia confeccionó un inventario firmado y timbrado por ella, donde se refleja que sólo las carpas no han sido distribuidas, motivo por el cual se levanta la observación formulada.

2.2. Entrega de bienes.

En términos generales, se constató que las entregas de los bienes se realizaron sin contar con los informes sociales que avalen a las personas beneficiadas como damnificados del sismo ocurrido en febrero recién pasado.

Respecto de la distribución específica de algunos bienes, se observó lo siguiente:

2.2.1.- Entrega de cajas de alimentos.

La gobernación entregó 73 cajas de alimentos en forma directa o demanda espontánea a personas de distintas localidades de la Provincia de Melipilla, las cuales fueron respaldadas con una ficha denominada





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

entrega de emergencia, sin contar con los informes sociales que especifiquen el origen de la emergencia.

Al respecto, la autoridad manifiesta que, efectivamente, se hizo entrega de 73 cajas de alimentos, a personas naturales y organizaciones (palomitas), que concurrieron en forma personal, espontánea y directamente a solicitarlas a las oficinas de la gobernación, debido a que su demanda no fue atendida en el momento por otros organismos como la municipalidad, cruz roja, u otro similar, de manera que al constatar la existencia de los recursos, se procedió a su distribución, previa firma del acta de recepción correspondiente. Dicha entrega se realizó en las circunstancias y en el período inmediatamente posterior a la catástrofe, razón por la cual, no fue posible evaluar técnicamente en terreno cada una de las solicitudes. Se suma a lo anterior, la dotación mínima de personal profesional social para atender tales solicitudes.

Analizados los argumentos esgrimidos por la autoridad, se da por superada la observación formulada, no obstante, se hace presente que en el futuro las entregas de bienes deben guardar relación directa con el programa para el cual se entregaron los recursos.

2.2.2.- Entrega de materiales.

La gobernación entregó en forma directa 43 planchas de pizarreño, sin acompañar un informe en el cual se acredite que este beneficio tiene relación con la emergencia ocurrida el 27 de febrero de 2010.

Sobre la materia, la gobernación manifiesta que en la entrega de estos recursos, se repite la misma situación descrita anteriormente, considerando además, que la fecha de entrega de éstos fue durante el mes de marzo, período inmediatamente posterior al terremoto, sin que a esa fecha el gobierno central implementara las medidas de entrega de material que dispuso con posterioridad.

Atendido lo anterior, se da por salvada la observación formulada.

2.2.3.- Entrega de mediaguas.

Se comprobó que la gobernación entregó 15 mediaguas utilizando como respaldo un formulario similar al de la ficha de Encuesta Única Familiar, EFU. Al respecto, llama la atención que, según lo manifestado por la asistente social de la gobernación, la evaluación de los daños ocasionados en los domicilios de los damnificados fue realizada por ella, con los datos entregados en su oficina por los propios damnificados, sin que se hayan efectuado las validaciones pertinentes.

En relación a esta materia, la autoridad informa que la asignación de viviendas de emergencia adquiridas con presupuesto solicitado por la gobernación y dada las circunstancias de urgencia habitacional que afectaban a la población, contrató directamente la fabricación de mediaguas, las que en su mayoría fueron asignadas y retiradas por los municipios de la provincia. En cuanto a las 15 mediaguas entregadas a familias que concurrieron personal,





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

espontánea y directamente a solicitarlas a las oficinas de la gobernación, se utilizó el formulario oficial de registro encuesta EFU, dispuesto por ONEMI, procedimiento que fue verificado en terreno, según consta en la bitácora de la camioneta de la gobernación, en la cual se efectuaron los traslados.

Atendido a lo anterior, y en virtud de los nuevos antecedentes puestos a disposición de esta Entidad Fiscalizadora, se da por subsanada la observación planteada.

2.2.4.- Entrega de combustible.

La Gobernación emitió órdenes de compra por 31.000 litros de petróleo, para ser distribuidos en los distintos municipios de la Provincia de Melipilla, verificándose la utilización de 27.000 litros, según guías de despacho emitidas por el proveedor y validadas en las respectivas municipalidades que lo recibieron, faltando por rendir a la fecha de la presente auditoría, 4.000 litros, que deberán ser regularizados.

Al respecto, la autoridad informa sobre el uso del combustible adjuntando el siguiente cuadro:

Orden de compra	Comuna	Litros adquiridos	Litros utilizados
69	Curacaví	1.000	1.000
72	Melipilla-San Pedro y María Pinto	25.000	18.222
76	Alhué	5.000	4831.30
TOTAL		31.000	24.053

Agrega, que el monto total pagado de acuerdo con el consumo real efectuado fue de \$ 12.109.506, de los cuales rindieron cuenta con la respectiva documentación de respaldo las comunas de Alhué, Melipilla y Curacaví, encontrándose aún pendiente la rendición de la comuna de San Pedro.

En el análisis efectuado a dicha documentación, se pudo comprobar que no existen antecedentes que acrediten el uso del combustible en fines de la emergencia ocurrida el 27 de febrero recién pasado, situación que no permite levantar la observación formulada.

3. VALIDACIONES EN TERRENO.

Se validó la entrega a una muestra de estanques de agua y mediaguas, constatándose en el caso de estas últimas que, en su mayoría, no estaban siendo utilizadas en el fin para el cual fueron entregadas, debido a que no contaban con instalaciones eléctricas, ni revestimiento.

Además, se verificó que la gobernación entregó una mediagua a doña María Muñoz Reyes, domiciliada en Nihue Bajo de la Comuna de San Pedro, domicilio en el cual, se había recepcionado otra mediagua de parte de la Municipalidad de San Pedro, cuyo beneficiado fue el cónyuge de la persona antes citada, situación que no fue advertida por ninguna de las dos entidades





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

que participaron en la entrega y que deja de manifiesto falta de coordinación de los procedimientos utilizados por ambas.

Respecto de los estanques de agua, en el caso de la validación efectuada en Nihue Bajo S/N° de la Comuna de San Pedro, se constató que no se encontraba en el domicilio indicado, señalando el beneficiado, don José Pavez Carreño, que el estanque estaba siendo utilizado por su hija en otra dirección.

Situación similar se observó en el caso del estanque otorgado a don Aclisio Armijo Núñez, domiciliado en Nihue Alto S/N°, sector Los Aromos de San Pedro, el cual tampoco se encontró en su domicilio.

La Gobernadora no dio respuesta a las observaciones antes señaladas, por lo tanto se mantienen.

CONCLUSIONES.

En la auditoría realizada a los recursos y bienes transferidos a la Gobernación Provincial de Melipilla con ocasión de la emergencia producida por el terremoto del 27 de febrero pasado, cabe concluir, en términos generales, que éstos se han utilizado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen la materia. No obstante, se determinaron algunas observaciones respecto de las cuales se deberán implementar, a lo menos, las siguientes medidas:

1.- Dar cumplimiento al artículo 54 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el cual se establece la obligatoriedad de las entidades de publicar la información relativa a las compras realizadas.

2.- Implementar un control de bodegas, a través del cual se garantice el debido resguardo de los bienes y se proporcione información confiable sobre el saldo de las existencias.

3.- Verificar que el consumo de combustible entregado a los municipios se haya utilizado con fines de la emergencia ocurrida en febrero recién pasado.

4.- Validar en la Municipalidad de María Pinto la correcta utilización de las mediaguas entregadas, como asimismo, respecto de los estanques de agua distribuidos en otros municipios, por los cuales la gobernación no proporcionó antecedentes.

5.- Informar a este Organismo de Control del resultado de la investigación sumaria en el caso de doña Berta Valdenegro Plaza.

[Handwritten mark]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

La efectividad de las medidas adoptadas será comprobada en las próximas visitas que se realicen a la entidad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización.



Saluda atentamente a Ud.

MARÍA CALDERON VIDAL
JEFE
AREA ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y DEFENSA NACIONAL
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Administración General y Defensa Nacional

